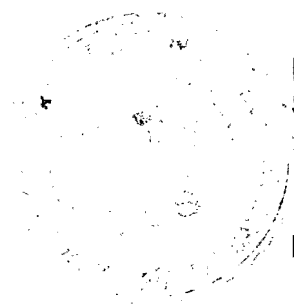


NOTA INTERIOR

S/Ref:
N/Ref: JOO/brm
Fecha: 08/11/2010
Asunto: Exención de colegiación en el SCS
Remitente: Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
Destinatario: Directores Gerentes de Atención Primaria y Especializada

Les comunicamos que, tal como concluye el Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico de fecha 29 de octubre de 2010, resulta aplicable a los profesionales médicos y de enfermería vinculados al Servicio Cántabro de Salud a través de la relación funcional especial regulada por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la **exención de colegiación** prevista en el artículo 17.2 de la Ley de Cantabria 1/2010, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2010, de 20 de mayo.

Por tanto, desde la entrada en vigor de la citada Ley (4 de junio de 2010) **no es exigible** la colegiación a los profesionales médicos y de enfermería que prestan servicios en las instituciones sanitarias del SCS.



El director gerente del
Servicio Cántabro de Salud,

Fdo.: José María Ostolaza Osa.